

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**37**

#### CERCEDILLA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 23 de octubre de 2019, sobre los expedientes de modificación de créditos que se hacen públicos como sigue a continuación:

##### CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 13/2019

###### ALTA EN CAPÍTULO DE INVERSIONES

CAPÍTULO PRESUPUESTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	63.200,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>63.200,00 €</b>

##### FINANCIACIÓN

###### ALTA EN CAPÍTULO DE INGRESOS

CAPÍTULO PRESUPUESTO INGRESOS	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS Remanente de tesorería para gastos generales	63.200,00 €

##### CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 14/2019

###### ALTA EN CAPÍTULO DE GASTOS DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

CAPÍTULO PRESUPUESTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	131.351,40 €
<b>TOTAL</b>		<b>131.351,40 €</b>

##### FINANCIACIÓN

###### ALTA EN CAPÍTULO DE INGRESOS

CAPÍTULO PRESUPUESTO INGRESOS	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS Remanente de tesorería para gastos generales	131.351,40 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Cercedilla, a 21 de noviembre de 2019.—El alcalde-presidente, Luis Miguel Peña Fernández.

(03/39.031/19)

